

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

14047

Decreto de Presidencia acordando el desistimiento, la denegación y la concesión de las ayudas para la conservación de variedades locales tradicionales de cereales en riesgo de erosión genética y árboles frutales de secano tradicionales, línea g) de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2025-2026

De conformidad con lo establecido en el punto 3.c de las Disposiciones generales de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2025-2026 (BOIB núm. 61, de fecha 15-05-2025), se notifica a las siguientes personas solicitantes de las ayudas para la conservación de variedades locales tradicionales de cereales en riesgo de erosión genética y árboles frutales de secano tradicionales, mediante publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, el Decreto de Presidencia núm. 2025001137, de fecha 28 de noviembre de 2025, y del siguiente tenor:

“.../...

En el BOIB núm. 61, de 15 de mayo de 2025, se publicó la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2025-2026 – así como su extracto- en la cual se prevé, entre otras, las ayudas para la conservación de variedades locales tradicionales de cereales en riesgo de erosión genética y árboles frutales de secano tradicionales, para el año 2025 (línea g)

Dado que existe crédito presupuestario y que lo propuesto es lo adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente de la Convocatoria el correspondiente certificado de existencia de crédito de fecha 18 de marzo de 2025 (Exp. 2/2025000001607).

Visto el informe técnico emitido en fecha 10 de octubre de 2025 por la ingeniera técnica agrícola de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino de este Consejo Insular) respecto a las solicitudes de concesión y pago de las ayudas económicas para la conservación de variedades tradicionales de cereales en riesgo de erosión genética y árboles frutales de secano tradicionales, línea g).

Vista la Propuesta de resolución provisional de concesión de las ayudas económicas para la conservación de variedades tradicionales de cereales en riesgo de erosión genética y árboles frutales de secano tradicionales, emitida el 13 de octubre de 2025 por el jefe de servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino).

Dado que, en cumplimiento del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se notificó a las personas interesadas, mediante publicación en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa, la propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas económicas para la conservación de variedades tradicionales de cereales en riesgo de erosión genética y árboles frutales de secano tradicionales, línea g), emitida por la Sección de Agricultura; y al respecto, se otorgó un plazo de diez días a partir del siguiente a la fecha de publicación para presentar las alegaciones que se consideraran oportunas.

Vistos los certificados generados como consecuencia de la publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Consell Insular d'Eivissa, desde el día 14 de octubre de 2025 hasta el 28 de octubre de 2025, de la notificación de la propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas económicas para la conservación de variedades tradicionales de cereales en riesgo de erosión genética y árboles frutales de secano tradicionales, línea g) de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero de la isla de Ibiza para el año 2025-2026.

Vista la diligencia de fecha 4 de noviembre de 2025 emitida por la funcionaria encargada de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro, en la cual hace constar que, una vez hechas las pertinentes búsquedas informáticas, y habiendo transcurrido el plazo establecido, con fecha de inicio el día 14 de octubre de 2025 y de finalización el 28 de octubre de 2025, en relación con la presentación de alegaciones a la Propuesta de resolución provisional de concesión de las ayudas económicas para la conservación de variedades tradicionales de cereales en riesgo de erosión genética y árboles frutales de secano tradicionales, línea g) de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2025-2026, no consta ninguna alegación al respecto en el Registro General del Consell Insular d'Eivissa.

Dado que en consecuencia, la Propuesta de resolución provisional de concesión de las ayudas económicas para el fomento de variedades tradicionales de cereales en riesgo de erosión genética y árboles frutales de secano tradicionales de fecha 13 de octubre de 2025, deviene definitiva.



Visto el informe de fecha 11 de noviembre de 2025 sobre el estado del seguimiento de las ayudas para la conservación de variedades tradicionales de cereales en riesgo de erosión genética y árboles frutales de secano tradicionales, en cumplimiento del art. 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para hacer efectivo el pago por un importe de **48.397,10 €** del vigente presupuesto del año 2025.

Dado que la ayuda individual no supera el importe de 3.000 €, y las personas interesadas han presentado una declaración responsable que sustituye la presentación de las certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social en cumplimiento del art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para dar cumplimiento al acuerdo de Pleno de fecha 29 de noviembre de 2018, sobre los requisitos básicos de la fiscalización previa limitada.

Dados los informes de la Tesorería de este Consejo de fechas 12 y 13 de agosto de 2025, que hacen constancia a que las personas físicas y jurídicas solicitantes de la ayuda se encuentran al corriente con las obligaciones tributarias con el Consell Insular d'Eivissa, y por tanto no están incurso en ningún procedimiento de reintegro.

Vista la Propuesta de resolución de concesión de ayudas económicas para la conservación de variedades locales tradicionales de cereales en riesgo de erosión genética y árboles frutales de secano tradicionales, línea g) de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero de la isla de Ibiza para el año 2025-2026, emitida el 13 de noviembre de 2025 por el jefe de servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino).

Visto el informe favorable de fiscalización previa plena emitido por la Intervención de esta Corporación en fecha 26 de noviembre de 2025.

Dada la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de las competencias que tengo conferidas por la normativa vigente de aplicación,

DECRETO

Primero.- Tener por desistido de su solicitud, así como **proceder a su archivo**, la solicitud que se detalla a continuación con indicación del motivo:

Exp. TAO	Nombre y apellidos	DNI/CIF	Motivación
2025/14650H	TUR TUR, DANIEL	***5122**	Aplicación del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por no aportar la documentación requerida para subsanar la solicitud de ayuda.

Segundo.- Denegar la concesión de la ayuda económica solicitada a las personas que se relacionan a continuación por el motivo que se detalla:

Exp. TAO	Nombre y apellidos	DNI/CIF	Motivación por la cual no se concede la ayuda solicitada
2025/13766P	SA VINYA D'EN PALERM	B57338857	No cumple con el número mínimo de 15 árboles establecido en el punto 3 d). de la línea g) Ayuda para la conservación de variedades locales tradicionales de cereales en riesgo de erosión genética y árboles frutales de secano tradicionales; Convocatoria de ayudas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2025-2026 (BOIB núm. 61 de 15-05-2025).
2025/15000T	RAMON TUR MARIA	***9078**	La factura justificativa de la compra de plantones está fuera del período elegible establecido entre 16-06-2025 y el 15-06-2025, de acuerdo con el punto 3 c). de la línea g) Ayuda para la conservación de variedades locales tradicionales de cereales en riesgo de erosión genética y árboles frutales de secano tradicionales; Convocatoria de ayudas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2025-2026 (BOIB núm. 61 de 15-05-2025).

Tercero.- Disponer la concesión de ayuda para la CONSERVACIÓN DE VARIEDADES LOCALES TRADICIONALES DE CEREALES EN RIESGO DE EROSIÓN GENÉTICA Y ÁRBOLES FRUTALES DE SECANO TRADICIONALES, línea g) de *Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2025-2026*, que supone una subvención total de **48.397,10 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100-47900, distribuidos por solicitantes según la siguiente relación y que cumplen todos los requisitos y presentan toda la documentación que la mencionada convocatoria exige:



Exp. TAO 2025	Nombre y apellidos	CIF/DNI	Cuantía subvención (€)
12926L	FERRER TORRES GUILLERMO	***3639**	660,00
12976T	GUASCH JUAN JUAN ANTONIO	***4813**	320,00
13051Y	RIBAS SALA ANTONIO	***4198**	560,00
13723B	RIBAS PRATS JOSEP JOAN	***5711**	900,00
13758T	FERRER CARDONA JUAN	***3003**	340,00
13828R	ROIG MARI ANDRES	***4935**	400,00
13904P	ROIG MARI ANDREU	***5236**	3.000,00
14557V	FERNANDEZ GIMENEZ SAMUEL	***5817**	869,00
14584K	TORRES PRATS JUAN JOSE	***5739**	905,00
14613G	FERRER SERRA ANTONIO	***3576**	180,00
14617P	PLANELLS SERRA VICENTE	***4106**	668,00
14618D	TORRES MARI EULALIA	***4250**	360,00
14634W	PRATS RIBAS ANTONIO	***5354**	1.499,00
14661Y	GUERAU DE ARELLANO VILANOVA CRISTOBAL	***5265**	1.612,00
14696H	RIERA CARDONA MARGARITA	***5109**	400,00
14707Y	COSTA ARABI DANIEL	***5399**	2.376,00
14738Z	RAMON TORRES MARIA	***6080**	3.000,00
14754F	PETISA, SA	A07426000	3.000,00
14766L	SERRA MARTINEZ VICTOR	***5032**	1.673,00
14809Q	RIBAS RIBAS JOSE	***3295**	2.036,10
14840R	RIERA SERRA JORDI	***5043**	600,00
14884E	RIERA TORRES JUAN	***4095**	2.345,00
14919B	CARDONA SANCHEZ ANTONIO	***5352**	364,00
14939P	PLANELLS RIBAS FRANCISCO	***5724**	2.330,00
15019L	RIOS BONET ISMAEL	***5553**	800,00
15028M	XANO-XANO EIVISSA SL	B07960784	600,00
15193D	MARI JUAN JUAN CARLOS	***5829**	3.000,00
15227C	RIBAS VAN OSTENDE JAVIER CARLOS	***5620**	240,00
15235M	TORRES BONED JOSE	***5043**	880,00
15582F	EIVINVEST S.L.	B07579550	1.000,00
15622R	CARDONA CARDONA CATALINA	***3915**	1.080,00
15627Y	TORRES KORKEAMAKI RAIMON	***5148**	196,00
15766F	COSTA CARDONA VICENTE	***5067**	2.702,00
15866S	COSTA COSTA MIGUEL	***1809**	820,00
15951P	DUNLOP JESSICA	****9708*	1.382,00
16232J	ES BROT DES MAGRES, S.L.	B16633927	1.800,00
16363Y	CARDONA RIERA PEDRO	***5125**	500,00
16481D	TUR BONED ANTONIO	***5395**	3.000,00

El remanente no utilizado de esta ayuda supone un total de 1.602,90 € a cargo de la aplicación presupuestaria 4100-47900.

Cuarto.- Publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB) y en el tablón de anuncios y edictos de la Sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa la notificación de la resolución de concesión, en virtud de lo establecido en el punto 3 de las Disposiciones generales de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2025-2026 (BOIB núm. 61, de 15-05-2025).

.../...»



De acuerdo con el art. 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 66.1.b de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares (BOIB núm. 88 de 7 de julio de 2022) y el art. 146.1.b, del Reglamento Orgánico del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 136 de 18 de septiembre de 2010, corrección en BOIB núm. 148 de 14.10.2010, modificación en BOIB núm. 48 de 16.04.2016), este Decreto agota la vía administrativa.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 y el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este Decreto se puede interponer, alternativamente, o un recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Consell Insular d'Eivissa, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la notificación, o bien un recurso contencioso administrativo, en relación con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (BOE núm. 167 de 14 de julio de 1998), contra el mencionado Decreto, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

Si se opta por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquel se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Y todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercer, si procede, cualquier otro que se considere pertinente.

Ibiza, 9 de diciembre de 2025

La técnica de Administración General

María José Cardona Muñoz

